

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

EJECUTIVO seguido por SOCOL contra FABIO ENRIQUE VASQUEZ y OTRO.
RAD. 47-189-40-89-002-2014-00207-00.- Ciénaga, Magdalena, 29 de julio de 2021.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 319 del C.G.P., previo a decidir sobre el(la) **RECURSO DE REPOSICIÓN** se correrá traslado a la parte contraria por el termino de tres (3) días

Fijado hoy domingo, 29 de julio de 2021, conforme el art. 110 ejusdem.

Atentamente,


LEONOR G. JIMENEZ BARROS
SECRETARIA

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA
E.S.D.

RAD. 47189408900220140020700 EJECUTIVO SINGULAR DE SOCOL LTDA. CONTRA FABIO E VÁSQUEZ R Y OTROS.

RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA, conocido de autos, estando dentro del término legal, interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 18 de febrero de 2021 notificado en el Estado No. 17 del 19 de febrero de 2021 que decretó el desistimiento tácito en el presente proceso.

FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO

Primero. El presente proceso tiene sentencia.

Segundo. De conformidad con el literal b) del artículo 317 del CGP, si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto para decretar el desistimiento tácito será de dos (2) años.

Tercero. No es cierto que el proceso haya permanecido inactivo por más de dos (2) años pues la parte demandante radicó en la secretaría del juzgado, el día 25 de septiembre de 2019, un memorial solicitando la entrega de depósitos judiciales, memorial al cual el juzgado no ha dado trámite.

Anexo copia del memorial presentado en la secretaría del juzgado el día 25 de septiembre de 2019.

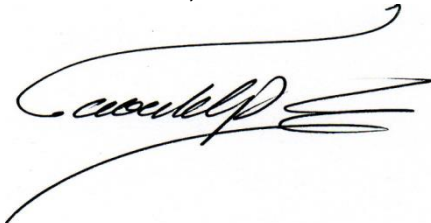
PETICIONES

Reponer el auto atacado y dar trámite al memorial de solicitud de entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandante.

ANEXOS

Lo anunciado.

Atentamente,



RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA
C.C. 7218187 Duitama
T.P. 86056 C.S.J.

RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA

ABOGADO - ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Cra. 44 40-20 Ofc.407 Cel 320 588 7082 - 300 415 0071

e-mail: raoulebp@hotmail.com Barranquilla - Colombia

Señor

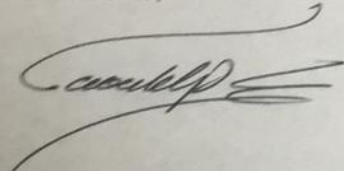
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA

E.S.D.

RAD. 2014-00207-00 EJECUTIVO SINGULAR DE SOCOL LTDA. CONTRA FABIO E VÁSQUEZ R Y OTROS.

RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA, conocido de autos, respetuosamente solicito la entrega de títulos judiciales por embargo de salario del(los) demandado(s) FABIO ENRIQUE VÁSQUEZ ROJAS c.c. 12.635.420, los cuales pueden ser entregados a LUZ EDILMA ACUÑA NOSSA, identificada con c.c. No. 32.878.888, quien tiene facultad para recibir, cobrar y hacer efectivos títulos judiciales dentro del presente proceso.

Atentamente,



RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA

C.C. 7.218.187 Duitama

T.P. 86.056 C.S.J.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CIENAGA - MAGDALENA
RECIBIDO HOR: 25 CET 2014 a las 16:10

V-503